



# BOLETIN OFICIAL

## DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año IV

Sábado, 2 de febrero de 1985

Número 14

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## SUMARIO

### II. Administración Civil del Estado

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Sección de Industria		Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de La Rioja	
Instalaciones eléctricas	114	Anuncio	114

### III. Administración de Justicia

<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO</b>		<b>JUZGADOS</b>	
Magistratura de Trabajo de La Rioja	115	Juzgado de Distrito de Santo Domingo	116
Magistratura de Trabajo num. 1 de Navarra	115	Juzgado Brigada Infantería Reserva	116
		Juzgado de 1ª Instancia de Durango	116
		Juzgado de Instrucción núm. 2 de Tudela	116

### IV. Administración Local de La Rioja

<b>AYUNTAMIENTOS</b>		<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Logroño (tres)	116	Nalda (dos)	119
Agoncillo	118	Santo Domingo de la Calzada (tres)	119
Alesanco	118	Torrecilla sobre Alesanco	120
Arnedo	118	Tricio	120
Autol	119	Villanueva de Cameros	120
Baños de Río Tobía	119	Willamediana de Iregua	120

## II. Administración Civil del Estado

### Dirección Provincial de Industria y Energía

#### SECCION DE INDUSTRIA

#### ANUNCIO

199/217

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET "Abalos" en Abalos de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-18.679

Logroño, 16 de enero de 1985.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

#### ANUNCIO

Expediente número AT-20.482

198/216

Por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 15 de noviembre de 1984 fue autorizada IBERDUERO, S. A. con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui 8 a la instalación de línea eléctrica a 220 KV de alimentación a la Subestación "El Sequero" en Arrúbal (Tramo T-225-E: Sequero) declarando asimismo, la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela número 4.— Doña Clementina Palacios Galilea con domicilio en Madrid, calle Alejandro Rodríguez 6-2º A, siendo lindero anterior Pilar Fernández y posterior Moisés Jubera, siendo la servidumbre a imponer la siguiente: Vuelo de conductores sobre 40 m. Término municipal de Santa Engracia de Jubera.

Parcela número 17.— Don Félix Iñiguez, con domicilio en Ventas Blancas (La Rioja), siendo lindero anterior Luis A. Eguizabal y posterior Moisés Jubera, siendo la servidumbre a imponer la siguiente: Vuelo de conductores subterráneos y colocación en el apoyo metálico número 2 que ocupa una superficie de 44,5 m<sup>2</sup>. Término municipal de Santa Engracia de Jubera.

Parcela número 19.— Don Secundino y Don Emilio Ruiz Sáenz, con domicilio en Ventas Blancas (La Rioja) siendo lindero anterior Moisés Jubera y posterior Anuncia Ruiz, siendo la servidumbre a imponer la siguiente: Vuelo de conductores sobre 70 m. Término municipal de Santa Engracia de Jubera.

Parcela número 23.— Don Secundino y D. Emilio Ruiz Sáenz, con domicilio en Ventas Blancas (La Rioja) siendo lindero anterior Moisés Jubera y posterior Fernando Ruiz, siendo la servidumbre a imponer la siguiente: Vuelo de conductores sobre 146 m. y colocación en el apoyo número 3 que ocupa una superficie de 44,5 m<sup>2</sup>. Término municipal de Santa Engracia de Jubera.

Parcela número 85.— Don Fernando Vallejo, con domicilio en Agoncillo-Arrúbal, Restaurante El Molino, siendo lindero anterior Julián San Pedro y posterior Florentino San Pedro, siendo la servidumbre a imponer la siguiente: Vuelo de conductores sobre 94 m. Término municipal de Murillo de Río Leza.

Parcela número 102.— Grupo de Colonización 24, con domicilio en Arrúbal (La Rioja) siendo lindero anterior

Ctra. 232 y posterior Ibeduero, S.A. siendo la servidumbre a imponer la siguiente: Vuelo de conductores sobre 696 m. y colocación en el apoyo número 15 con una superficie de 27,5 m<sup>2</sup>, apoyo número 16 con una superficie de 29,6 m<sup>2</sup> y apoyo número 17 con una superficie de 40,5 m<sup>2</sup>.

Vuelo en la zona repoblada en la que será preciso despejar 1.1301 Ha. Consorcio entre el mencionado Grupo e ICONA. Término municipal de Arrúbal.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideran interesados puedan aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro de plazo de quince días hábiles desde la publicación de la presente.

Logroño 16 de enero de 1985.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

243/262

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.520 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Ricardo Gutiérrez Baroja con domicilio en Cornago calle Ventura, s/n solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Cornago circuito simple a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección sobre 3 apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 336 m. con origen en el apoyo número 185 de la línea "Cornago-Valdeperillo" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón con transformador trifásico de 25 KVA de potencia y relación de transformación 1.320/380-230 V

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 de 20 de octubre. Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1963 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma y consiguiente ejecución de acuerdo con el proyecto presentado.

Contra esta Resolución podrá presentarse Recurso de Alzada dentro del plazo de quince días, ante la Dirección General de la Energía.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión de la puesta en marcha.

Logroño, 17 de enero de 1985.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE LA RIOJA

#### ANUNCIO

188/206

De conformidad con lo dispuesto por el art. 4º de R. D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que, en esta

Oficina, y a las 12 horas del día 28 de diciembre de 1984 han sido depositados los Estatutos de la Federación de empresarios de La Rioja, así como las modificaciones hechas en los mismos desde su depósito el día 3 de noviembre de 1978 en la Oficina Central de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales, con efectos retroactivos desde dicha fecha, documentación que ha sido remitida a dicho fin por el Jefe del Servicio de Depósito de Estatutos en cumplimiento de lo ordenado por el Director General del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Resolución de 14 de diciembre de 1984, dictada en expediente de error de depósito.

Los ámbitos territorial profesional son: Provincial y agrupa a los empresarios de las actividades de Industria, Comercio y Servicios, siendo los firmantes del acta de constitución don Valero Alloza Paris, don Luis F. Rosell Castellanos, don Luis González Martínez y don Félix Pedrosa Izarra.

Logroño, 15 de enero de 1985.

El Director Provincial,

### III. Administración de Justicia

#### Magistratura de Trabajo

##### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

###### EDICTO

229/247

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento número 87/85, seguido a instancias de José Luis Fernández Fernández contra la demandada Electricidad Valdovinos, S. A. en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Electricidad Valdovinos S. A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pío XII, número 33 primera planta, el próximo día trece de marzo, nueve horas de 1985, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse y con advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Electricidad Valdovinos, S. A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 18 de enero de 1985.

El Secretario,

###### EDICTO

250/261

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento número 112-113/85, seguido a instancias de Candelas Oñate Hierro y Carmen Corcuera Iñiguez contra la demandada LIMPISSTAR, S. A. en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada LIMPISSTAR, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII número 33, primera planta, el próximo día 13 de marzo, 9,20 horas de 1985 para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se sus-

pendarán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada LIMPISSTAR, S. A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 23 de enero de 1985.

El Secretario,

###### EDICTO

251/270

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento número 80/85, seguido a instancias de María del Carmen López Gómez, contra la demandada Luis Gómez Acebo y RUMOGAR, S. A. en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Luis Gómez Acebo, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII número 33, primera planta, el próximo día 23 de febrero; 10 horas, de 1985 para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Luis Gómez Acebo que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 23 de enero de 1985.

El Secretario,

##### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE NAVARRA

###### NUMERO UNO

###### EDICTO

249/268

Don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Magistrado de Trabajo de la número Uno de Navarra.

Hago saber: Que ante esta Magistratura de Trabajo se tramita el procedimiento número 648/83 a virtud de demanda interpuesta por don José Luis Cubero López, contra la empresa GRUMASA y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, en cuyos autos se dictó Auto de Incidente de no readmisión en fecha 7 de junio de 1984 cuya parte dispositiva dice así:

Vistos los preceptos legales aplicables al presente caso el Ilmo. Sr. Don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Magistrado de Trabajo número Uno de esta Ciudad, ante mí, el Secretario, DIJO: Se declara extinguida en el día de hoy la relación laboral que existía entre las partes de este juicio y se condena a la demandada GRUMASA a que pague a la parte actora noventa y ocho mil setecientas veintidós (98.722) pesetas en concepto de indemnización más los salarios de tramitación desde la fecha del despido (5 de septiembre de 1983 a razón de 2.023 pts. diarias hasta la fecha del auto, todo ello con las costas a cargo de la parte ejecutada. Así por este auto, lo manda y firma S. S" de lo que doy fe".

Y para que sirva de notificación a la empresa "GRUMASA" que tuvo su domicilio en Logroño c/ Luis Ulloa, número 7 bis y en la actualidad en ignorado paradero, se publica en el B. O. de la Provincia advirtiéndose que en la Secretaría de esta Magistratura se encuentra a su disposición testimonio de dicho Auto.

Dado en Pamplona, a 18 de enero de 1985.— El Magistrado de Trabajo de la número Uno de Navarra, don Manuel Alberto Cardiel Ripoll.— Firmado y rubricado. Ante mí la Secretaria doña Ana María López Medel Bascones.— Firmado y rubricado.

## JUZGADOS

### JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y VISTA DE COSTAS

82/90

En los autos de juicio verbal de faltas segundo ante este Juzgado, bajo el número 75 de 1984, sobre lesiones se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
—Registro (D. C. 11)	40
—Sustanciación juicio (art. 28-1ª.)	220
—Diligencias Previas (idem.)	30
—Expedición 1 despacho (Disp. C. 6ª.)	110
—Cumplimiento 1 despacho (art. 31-1ª.)	50
—2 Citaciones (Disp. C. 14)	40
—Reintegro del juicio	1.000
—Mutualidad Judicial	240
—Tasación costas (art. 10-1ª)	330
—Resolución	15
—Honorarios médicos Sr. Balda Soria	5.385
—Ejecución sentencia (art. 29-1ª)	70

Importe Total 7.530

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Enrique Jiménez Ascaso, que tuvo su último domicilio en Zaragoza y en la actualidad en ignorado paradero, dándole vista de dicha tasación de por término de tres días, expido y firmo la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 9 de enero de 1985.

El Secretario,

### JUZGADO BRIGADA INFANTERIA RESERVA REQUISITORIA

174/192

Abel López Suárez, hijo de Pedro y de Mercedes, natural de Baradaldo (Vizcaya), de estado soltero, profesión Bachillerato Laboral, de 20 años, domiciliado últimamente en Logroño, calle del Cristo, núm. 89, procesado en la Causa núm. 403/84 por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de 15 días ante el Capitán de Artillería don Felicísimo Cabo Noriega, Juez Instructor de la Brigada de Infantería Motorizada XXIII, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Base Alvarez de Sotomayor, a 11 de enero de 1985.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURANGO REQUISITORIA

201/219

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Guareño Villaiba, José de 28 años de edad, soltero, feriante, hijo de José y Teresa, natural de Badajoz de profesión feriante, cuyo último domicilio en Autol (La Rioja) trabajando en la pista de autos de choque "Rioja" propiedad de Jesús Calvo Herrero y en la actualidad en ignorado paradero para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de, digo, ante la Ilmo. Audiencia Provincial de Bilbao con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por delito de robo sumario con el número 4 de 1931, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Durango, a 15 de enero de 1985.

El Secretario,

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2 DE TUDELA REQUISITORIA

145/159

Don Luis Angel Dante Rodriguez, natural de San Sebastián de 17 años de edad, hijo de Lucas y de Soledad, domiciliado últimamente en Calahorra, calle Portillo Plaza número 34, actualmente en ignorado paradero, procesado inculcado en el Procedimiento Oral número 2 de 1984 por el delito de robo y utilización ilegítima de vehículo en trámite ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Tudela, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, por hallarse comprendido en el número 3 del Art. 935 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

En Tudela, a 7 de enero de 1985.

El Secretario,

## IV. Administración Local de La Rioja

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

164/182

#### BASES DEL CONCURSO DE MERITOS RESTRINGIDO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CAPATAZ

##### I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso de méritos restringido de conformidad con lo establecido en el art. 103 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, de una plaza de Capataz de Servicios Especiales, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, C) Otro personal de servicios especiales, nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1.9. Pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El que resulte nombrado, realizará bajo la dependencia y dirección de la Jefatura de la Unidad Técnica el desempeño de las funciones señaladas para este puesto de trabajo, en el acuerdo Plenario de 12 de julio de 1984.

Quedará adscrito en principio a la Unidad de Vitalidad sin perjuicio de modificar su destino, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

##### II. Condiciones de los aspirantes

Para ser admitido a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ocupar plaza en propiedad, en el Ayuntamiento de Logroño, que tenga asignado índice de proporcionalidad 3 ó 4, con una antigüedad mínima de 2 años.
- b) No haber sido sancionado durante los dos últimos años por falta disciplinaria grave.
- c) Superar las pruebas físicas (y reconocimiento médico) y pruebas psicotécnicas.
- d) Estar en posesión del carnet de conducir, de Clase "B".

##### III. Incompatibilidades del cargo.

Se estará a lo establecido en la Ley 20/1982 de 9 de junio, de incompatibilidades en el Sector Público.

La jornada de trabajo, será la establecida con carácter general, para la Función Pública, si bien por necesidades del servicio, ésta podrá ser continuada o partida.

##### IV. Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la Base Segunda y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayunta-

miento, durante e plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de La Rioja.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria solamente se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Con arreglo a lo determinado en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará sin más trámite.

Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes, los documentos justificativos de los méritos alegados, requisito imprescindible para su valoración.

**V. Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo y una vez aceptadas o rechazadas las reclamaciones que pudieran haberse producido, se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos.

El tribunal anunciará en el tablón de edictos, de la Corporación, el día, hora y local en que habrá de tener lugar el primer ejercicio.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, la anunciará el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterios. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes, para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del D. N. I. que no habrá de estar caducado.

**VI. Tribunal Calificador.**

El Tribunal calificador, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
- Un representante de la Unidad Técnica de Aguas.
- Un funcionario de carrera, designado por este Ayuntamiento.

Secretario: Un funcionario técnico o administrativo salvo que recabe para sí estas funciones, el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

**VII. Desarrollo del concurso.**

El concurso, constará de tres partes siendo la calificación definitiva, la suma de los puntos alcanzados en cada una de ellas, siendo exigible alcanzar un mínimo de 10 puntos, para el ascenso.

**PRIMERA PARTE: Calificación de méritos personales y profesionales.**

	Puntos
1.—Estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado .....	2,50
2.—Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Form. Profesional de primer grado ...	1,50
3.—Por cada voto de gracias, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno .....	0,75
4.—Por cada voto de gracias o felicitación concedida por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, o Resolución de la Alcaldía ...	0,50
5.—Por cada 5 años de antigüedad, en la categoría actual del concursante .....	0,75
6.—Por cada año que sobrepase de la fracción de cinco, para el cómputo del mérito a que se refiere el apartado anterior .....	0,15
7.—Por estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios .....	0,50
8.—Por estar en posesión del Certificado de Escolaridad .....	0,25
9.—Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia, con aprovechamiento a cursos, cursillos, seminarios etc. de capacitación o perfeccionamiento profesional, expedido por Organismo Oficial .....	1,00
10.—Estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia, con aprovechamiento a cursos, cursillos, seminarios, etc. de Higiene y Seguridad del Trabajo, expedidos por Organismos Oficiales .....	1,00
11.—Estar en posesión del carnet de conducir de clase "C" .....	1,00
12.—Haber realizado funciones de superior categoría, dentro de algún servicio del Ayuntamiento, con suficiencia y eficacia, de forma que se avale su competencia profesional en dicho puesto .....	1,00
13.—Conceptuación profesional del Jefe del servicio, oído el Comité de Personal .....	2,00

**Correcciones:**

- a) La posesión del título del apartado 1) excluye la puntuación de los apartados 2), 7) y 8).
- b) La posesión del título del apartado 2) excluye la puntuación de los apartados 7) y 8).
- c) La calificación del certificado del apartado 7) excluye la puntuación del apartado 8).

**Calificación.**

La calificación de esta parte, vendrá dada por la suma de los puntos de los méritos valorados, que correspondan al concursante.

**SEGUNDA PARTE: Prueba objetiva teórico-práctica y cultural.**

Los concursantes, realizarán una prueba teórico-práctica previamente determinada por el Tribunal Calificador del concurso, sobre materias y trabajos propios de las funciones de Oficial, con el fin de calificar su competencia profesional.

**Primera.— Prueba práctica.**

Esta prueba, que consistirá en realizar un trabajo determinado, por el Tribunal de la especialidad del puesto de trabajo a cubrir, inmediatamente antes de iniciarse los ejercicios.

**Calificación.**

La calificación parcial de esta prueba, será de 0 a 10 puntos, a otorgar por cada miembro del Tribunal y dividirá entre el número de éstos.

**Segunda.— Prueba teórica, profesional objetiva.**

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 20 preguntas, determinadas por el Tribunal,

de la especialidad de puesto de Oficial. Las respuestas, se harán bien contestando la que se considere acertadas, de las variantes que se presenten al concursante, según sea propuesto por el Tribunal.

La puntuación de esta prueba, será de 0,50 puntos por respuesta acertada.

Tercera.— Prueba cultural.

Esta prueba se confeccionará por el Tribunal con un nivel máximo de Graduado Escolar.

La puntuación de esta prueba cultural, será de 0 a 10 puntos, a otorgar por cada miembro del Tribunal y dividir entre el número de éstos.

La calificación de esta parte segunda (prueba teórico-práctica y cultural) vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres pruebas, según las normas precedentes.

Será eliminado el concursante que no alcance la nota mínima de 5 puntos, en cada una de estas tres pruebas.

La prueba psicotécnica, será calificada de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los concursantes que no alcancen la nota mínima de 5 puntos.

La calificación del reconocimiento médico, será de apto o no apto.

Los temas objeto de contestación en las pruebas, serán propuestos por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios.

**VIII. Relación de aprobados y nombramiento.**

Terminada la calificación de los méritos y ejercicios teórico-prácticos, el Tribunal, publicará el nombre de los concursantes que, entre los que hayan superado todas las pruebas, hayan obtenido la máxima puntuación y lo elevará a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el concursante nombrado, deberá tomar posesión, en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada quedarán anuladas todas sus actuaciones, estándose a lo previsto en el artículo 11 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

**IX. Incidencias.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

**X. Norma final.**

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto 1.411/1978 de 27 de junio y Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre.

Logroño, 10 de enero de 1985.— El Secretario General

**EDICTO**

253/272

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de 5 de diciembre de 1984, relativo a la aprobación del expediente número 7/1984 de modificación de créditos por transferencia, dentro del Presupuesto Ordinario, ofrece el siguiente resumen:

—Créditos extraordinarios ..... 2.296.000  
—Suplementos de crédito ..... 159.495.752

Total ..... 161.791.752

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Logroño, 22 de enero de 1985.

El Alcalde.

**EDICTO**

252/271

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de 5 de diciembre de 1984, relativo a la aprobación del expediente número 3/1984 de modificación de créditos por transfe-

rencia, dentro del Presupuesto de Inversiones ofrece el siguiente resumen:

—Créditos extraordinarios ..... 10.309.460  
—Suplementos de crédito ..... 43.134.263

Total ..... 53.443.723

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Logroño, 22 de enero de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO**

**EDICTO**

258/277

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1984 el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, queda expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, esta aprobación se elevará a definitiva.

Agoncillo, 22 de enero de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ALESANCO**

**ANUNCIO**

255/274

En ausencia de reclamaciones, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1985 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Remuneraciones de personal .....	2.740.332
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	3.746.000
3 Intereses .....	330.000
4 Transferencias corrientes .....	385.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6 Inversiones reales .....	5.100.000
9 Variación de pasivos financieros .....	198.660
<b>Total .....</b>	<b>12.500.000</b>

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Impuestos directos .....	2.491.956
2 Impuestos indirectos .....	300.000
3 Tasas y otros ingresos .....	4.808.044
4 Transferencias corrientes .....	2.600.000
5 Ingresos patrimoniales .....	100.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
9 Variación de pasivos financieros .....	2.200.000
<b>Total .....</b>	<b>12.500.000</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Alesanco, enero de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

**ANUNCIO**

259/278

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una Plaza de Guardia Municipal, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, ha sido aprobada por resolución de fecha 23 de enero de 1985 la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

**ADMITIDOS**

**D. N. I.**

1.—Arconada Guerra, María del Carmen	72.777.040
2.—Gil de Muro Lahera, Concepción	72.776.987

3.—Gil de Muro Lahera, José	72.776.953
4.—Jiménez Díez, Ramiro	16.008.225
5.—Río del Río, Javier (del)	16.533.954
6.—Romero Navarro, Antonio	33.884.753
7.—Sádaba Iguzquiza, Jesús-Gregorio	15.778.166

**EXCLUIDOS:**

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, en relación con el 5º-2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediendo un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja para oír reclamaciones.

Nalda, 23 de enero de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE AUTOL**  
EDICTO

260/279

Por don Octavio Hernández Jiménez en nombre propio se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar-Cafetería con emplazamiento en calle Travesía Izquierro, 28 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Auto, 25 de enero de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RÍO TOBIA**  
EDICTO

257/276

Por don Francisco Ortiz Moreno, en nombre y representación de la firma "Hnos. Ortiz Moreno S. A." se ha solicitado la instalación de una industria de salazón de jamones, con emplazamiento en la calle Primo de Rivera número 30 interior, de Baños de Río Tobía.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobía, 24 de enero de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE NALDA**  
EDICTO

134/145

Este Ayuntamiento instruye expediente para el cambio de calificación jurídica de una porción de terreno convertido en "parcela no utilizable sobrante de la vía pública" en la calle Cametera, entre los edificios números 19 y 21 de dicha calle.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría Municipal y presentarse reclamaciones u observaciones en el plazo de un mes.

Nalda, a 10 de enero de 1985.

El Alcalde,

EDICTO

133/144

Por término de diez días se exponen al público los siguientes documentos correspondientes al año 1985.

Padrones de: Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos a motor, recogida domiciliaria de basuras,

aldantariliado, matadero, perros, rodaje y arrastre de vehículos, y prestación personal y de transportes.

Durante este plazo en la Secretaría Municipal podrán examinarse y presentarse reclamaciones u observaciones por los interesados.

Nalda, a 10 de enero de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE**  
**SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

## ANUNCIO

DELIMITACION DE UNIDAD DE ACTUACION  
275/294

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero de 1985, acordó aprobar inicialmente la Delimitación de la Unidad de Actuación, a ejecutar por el sistema de cooperación, comprensiva dicha Delimitación de los terrenos que a continuación se describen:

Norte: Calle Mártires de la Tradición y Sor María de Leiva; Sur: Avda. de Obras Públicas; Este, Avda. de Nájera y Oeste: calle de San Roque.

Durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puede examinarse la documentación correspondiente en las Oficinas del Ayuntamiento y formularse dentro del referido plazo cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Santo Domingo de la Calzada, a 1 de febrero de 1985

El Alcalde,

## ANUNCIO

## MODIFICACION PLAN GENERAL

274/293

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero de 1985, acordó aprobar inicialmente la modificación (1ª) del Plan General de Ordenación Urbana; consistente dicha modificación en calificar como "Parque Urbano" de uso y dominio público los terrenos que a continuación se describen:

Manzana delimitada por las calles Sor María de Leiva y San Roque, Obras Públicas y de nuevo trazado.

Manzana delimitada entre las Calles Mártires de la Tradición y Sor María de Leiva; calle de nuevo trazado; Obras Públicas y calle de nuevo trazado y,

Manzana delimitada por las Calles Mártires de la Tradición; Calle de nuevo trazado; Obras Públicas y Avenida de Nájera."

Durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puede examinarse la documentación correspondiente en las Oficinas del Ayuntamiento y formularse dentro del referido plazo cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Santo Domingo de la Calzada, 1 de febrero de 1985.

El Alcalde,

## EDICTO

235/254

Por don Luis Angel Martínez Manzanares, mayor de edad con domicilio en la Avda. del Generalísimo Franco, ha solicitado licencia municipal para apertura de un taller destinado a reparación de vehículos automóviles, rama mecánica, en la planta baja número 1 de la Avda. de Haro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, 22 de enero de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SORRE ALESANCO**

EDICTO 19/21

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto a público en las Oficinas Municipales a efectos de posibles reclamaciones que se presentarán ante la Corporación y por el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de esta publicación.

Contra la denegación expresa o tácita de las posibles reclamaciones, los interesados podrán interponer en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. La no resolución por este Tribunal en el plazo de noventa días, o desestimación expresa del recurso, serán impugnables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torrecilla sobre Alesanco, 31 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE TRICIO**

ANUNCIO 40/47

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, por el presente se hace público el extracto de modificación de la Ordenanza Fiscal sobre suministro de agua, aprobado con carácter definitivo por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 18 de diciembre de 1984.

**Ordenanza Fiscal sobre suministro de agua.**

Los primeros 50 m<sup>3</sup>. anuales, a razón de 600 pesetas. Cada m<sup>3</sup>. de exceso del mínimo anterior a razón de 14 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, Tricio, a 26 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS**

EDICTO 69/77

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre suplemento de créditos que afectan al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones de esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Villanueva de Cameros, 3 de enero de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

ANUNCIO 45/52

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión de 27 de septiembre de 1984, por el que se modifican determinadas Ordenanzas Fiscales, a tenor de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publican los extractos de las mismas, que son los siguientes.

Ordenanza Fiscal núm. 2, sobre p. ...., barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público.— Tarifa: 150 pts. por m<sup>2</sup>. y día.

Ordenanza Fiscal número 3, sobre Industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.— Tarifa: Cinematógrafo, 500 pesetas al día; confección, zapatos y puestos de ropa, 50 pesetas por metro lineal y día.

Ordenanza Fiscal núm. 7, sobre perros en convivencia humana.— Tarifa: 500 pts. por cada perro.

Ordenanza Fiscal núm. 9, sobre servicios de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.— Tarifa: concesiones por cada nicho y por seis años, 9.000 pesetas; por la conservación de nichos 250 pts. al año; por la conservación de sepultura, 250 pts. al año; por la conservación de panteones, 500 pts. al año.

Ordenanza Fiscal núm. 10, sobre portadas, escaparates y vitrinas.— Tarifa; 250 pts. al año.

Ordenanza Fiscal núm. 11, sobre el impuesto municipal sobre circulación de vehículos.— Tarifa: la vigente para el Ejercicio 1984, incrementada en un 10 por 100.

Ordenanza Fiscal núm. 13, sobre el suministro municipal de agua potable.— Tarifa: consumo mínimo trimestral de 15 m<sup>3</sup>. 300 pesetas, exceso, 20 pesetas cada m<sup>3</sup>.; tasa por conexión, 10.000 pts.

Ordenanza Fiscal núm. 15, sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.— Tarifa: el 1,50 por 100 de los ingresos brutos obtenidos durante el año por facturación de energía eléctrica suministrada a los abonados del municipio.

Ordenanza Fiscal núm. 16, sobre documentos que expidan o que entiendan la Administración o las autoridades municipales.— Tarifa: 200 pts. por cada documento.

Ordenanza Fiscal núm. 17, sobre apertura de establecimientos.— Tarifa: 15.000 pts.

Ordenanza Fiscal núm. 20, sobre servicio de recogida domiciliar de basuras.— Tarifa: locales de carácter familiar, 1.400 pts. anuales, locales de carácter comercial y/o industrial, 2.800 pts. anuales.

Ordenanza Fiscal núm. 24, sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.— Tarifa: 250 pts. al año.

Ordenanza Fiscal núm. 23, sobre servicio de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir.— Tarifa: hasta 200 kgs., 75 pesetas; de 201 a 20.000 kgs., 100 pesetas; de 20.001 kgs. en adelante 150 pesetas. La tarifa durante los días festivos, será el doble de la señalada.

Contra el expresado acuerdo podrá interponerse en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, conforme dispone el artículo 26.1, de la meritada Ley núm. 40/1981, de 28 de octubre.

Villamediana de Iregua, 28 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año .....	1.500
Semestre .....	1.000
Trimestre .....	750
<b>EJEMPLARES SUELTOS</b>	
Mes fecha .....	30
Mes anterior .....	50
Más de un año .....	100

**ANUNCIOS**  
Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**  
Franqueo Concertado (26/2)  
Se publica: Martes, Jueves y Sábados  
Edita e imprime  
Comunidad Autónoma de La Rioja  
Redacción y Administración: Vara de Rey, 3 26002 LOGROÑO  
Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.